

Bogotá D. C., 13 de octubre de 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE BITUIMA
Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – PROCESO SAMC-008 DE 2026

Respetados señores:

En atención al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-008 de 2026, cuyo objeto comprende el mejoramiento y optimización del sistema de acueducto del casco urbano y de los acueductos rurales focalizados, así como del alcantarillado urbano del municipio de Bituima, Cundinamarca, nos permitimos presentar las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN AL REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el requisito de experiencia específica, permitiendo acreditarlo mediante un mínimo de un (1) y un máximo de cuatro (4) contratos, cuya sumatoria alcance el valor mínimo exigido en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Así mismo, solicitamos ampliar las actividades admisibles para incluir contratos de obra relacionados con la construcción, mantenimiento, mejoramiento, optimización y/o adecuación de sistemas de acueducto, sistemas de alcantarillado, Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), ejecutados con entidades públicas o privadas, siempre que se acredite el cumplimiento de los demás requisitos técnicos establecidos por la Entidad.

Esta solicitud se fundamenta en que el objeto contractual comprende intervenciones tanto en los sistemas de abastecimiento de agua potable como en el alcantarillado urbano, por lo que la experiencia en este tipo de infraestructura constituye un antecedente técnico pertinente para la ejecución del contrato.

La ampliación propuesta permitiría reconocer la experiencia adquirida en diferentes proyectos de saneamiento básico e infraestructura hidráulica, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, sin desconocer la necesidad de verificar la capacidad técnica y la experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, solicitamos considerar la modificación del requisito en los términos expuestos, manteniendo el valor mínimo exigido y permitiendo acreditar la experiencia mediante la sumatoria de hasta cuatro (4) contratos.

2. ACLARACIÓN DEL VALOR MÍNIMO EXIGIDO PARA LA EXPERIENCIA GENERAL

Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar la metodología de verificación del valor mínimo exigido para acreditar la experiencia general, específicamente si el valor del contrato aportado debe ser igual o superior al presupuesto oficial en pesos colombianos o si debe realizarse la comparación mediante su equivalencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Lo anterior, teniendo en cuenta que el requisito establece que el valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial, pero también señala que la conversión a SMMLV se realizará conforme al salario mínimo vigente en el año de terminación del contrato.

En consecuencia, solicitamos precisar el criterio que se aplicará para garantizar una evaluación objetiva, uniforme y transparente de las ofertas.

3. OBSERVACIÓN AL PERFIL PROFESIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA

Solicitamos respetuosamente ampliar los perfiles profesionales habilitados para el cargo de Director de Obra, incluyendo al Ingeniero en Recursos Hídricos, además de las profesiones actualmente contempladas en el proyecto de pliego de condiciones.

Esta solicitud se fundamenta en que el objeto contractual involucra actividades de mejoramiento y optimización de sistemas de acueducto y alcantarillado, relacionadas directamente con la gestión del recurso hídrico, la infraestructura hidráulica y los sistemas de abastecimiento de agua potable. En consecuencia, la formación de los profesionales en Ingeniería en Recursos Hídricos resulta pertinente para el direccionamiento técnico de este tipo de proyectos, de acuerdo con sus competencias y experiencia acreditada.

Por lo anterior, solicitamos que se permita la participación de estos profesionales, siempre que cumplan con los requisitos de experiencia general y específica, así como con los demás requerimientos establecidos para el cargo. Esta ampliación permitiría reconocer perfiles profesionales idóneos y favorecer la pluralidad de participantes, sin menoscabar las condiciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato.

SOLICITUD FINAL

Con fundamento en las consideraciones expuestas, solicitamos a la Entidad estudiar favorablemente las observaciones presentadas y realizar los ajustes correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, con el propósito de establecer requisitos proporcionales al objeto contractual, garantizar condiciones de participación equitativas y promover la concurrencia de oferentes con capacidad técnica y experiencia pertinente.

Cordialmente,


Ing. Tania García Perez
Departamento de Licitaciones
INGEQMA S.A.S